

REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR PROVIDENCIAS CAUTELARES

Para que el tribunal decrete una medida cautelar, el solicitante debe probar:

- Fumus boni iuris (apariencia de buen derecho):
 - a. Demostrar que su reclamo es verosímil (p. ej., contrato laboral, nóminas, testigos).
 - b. El trabajador debe presentar pruebas que respalden su demanda, como documentos que acrediten la relación laboral o el despido injustificado.

 - Periculum in mora (riesgo de daño irreparable):
 - a. Probar que, sin la medida, la sentencia sería inútil (p. ej., el patrón oculta bienes o intenta desaparecer).
 - b. Ejemplo: Si el patrón está vendiendo activos de la empresa para evitar el pago de una indemnización.
- Proporcionalidad:
- a. La medida no debe ser desmedida respecto al derecho que se protege.
 - b. Ejemplo: No se puede embargar toda la maquinaria de una empresa, si con una parte es suficiente para garantizar el pago.

Referencia:

Cámara de Diputados. (2024). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>